



## Boletín informativo de Acción Sindical

### Derecho Laboral

El Derecho Laboral surge como una lucha que lleva a cabo la clase obrera, y la finalidad del mismo es regular los intereses contrapuestos de trabajadores y empresarios. Tiene la característica sustancial de defender a los trabajadores, por ser la parte más débil de la relación jurídica. Es el conjunto de normas reguladoras de las relaciones nacidas de la prestación de servicios personal, libre, por cuenta ajena, reenumerada y en situación de subordinación o dependencia. La relación jurídico laboral nace como tal desde que hay una prestación de servicios entre dos personas (empresario y empleado), la cual tiene las características de **libertad, voluntariedad, productividad, ajenidad, dependencia y subordinación**. De estas, las que diferencian a la relación laboral de otras relaciones de prestación de servicios son ajenidad, la dependencia y la subordinación. Destacar que no son relaciones jurídicas laborales las que se dan por aquellos trabajadores que hacen suyo el fruto de su propio trabajo o que no dependen de su empleador (funcionarios, autónomos, etc.).

#### Definición de conceptos: Alteridad:

Es la relación entre partes cuyo objeto es el trabajo para otra persona a cambio de una contraprestación.

Voluntariedad: Se refiere, a la persona que decide si quiere trabajar o no.


Libertad: Tanto para contratar como para trabajar debe existir Libertad. Ajenidad: Trabajo por cuenta ajena, pudiendo ser; 1º En los frutos: todos los resultados del trabajo pertenecen, desde el primer momento, al empresario. 2º En los riesgos: Al trabajador se le ha de pagar siempre por el trabajo realizado, sean los resultados del empresario positivos o negativos.

Dependencia y Subordinación: El trabajador se somete al poder de dirección del empresario, a las ordenes de este. Indicando que existe dependencia, por ejemplo, en los siguientes casos:

- A) Si el trabajador asiste asiduamente a un centro de trabajo.
- B) Acepta ordenes empresariales
- C) El trabajador esta dado de alta en la Seguridad social y esta cotizando
- D) El trabajador cumple un horario.

#### Modos de apropiación jurídica históricos del

**trabajo**: El trabajo en el mundo antiguo tenía un carácter **servil**. Los egipcios se apropiaban de los frutos del trabajo a través de la **esclavitud**, así, como los romanos. El trabajo corporal lo realizaban los esclavos, que adquirían esta condición por nacimiento o por otras circunstancias sobrevenidas (prisioneros de guerra). El trabajo servil lo realizaban las clases inferiores y los nobles se dedicaban a las armas, la política o el sacerdocio.

En la Edad Media, con la implantación del sistema feudal, se debía el trabajo al señor feudal, el cual ofrecía a cambio protección jurídica y física. Durante el Renacimiento, en las ciudades coexistían los gremios, donde los trabajadores se distinguían en aprendices, maestros y oficiales. Tampoco existía libertad de trabajo. 

En 1789, La **Revolución Francesa** introduce los principios de **Libertad, igualdad y fraternidad**, dándose desde entonces relaciones de producción bajo el lema de la autonomía de **Libertad**. El aumento de la natalidad y el fin del sistema feudal, que hace que los trabajadores se desplacen a las ciudades, provoca un aumento en la oferta de mano de obra. Ahora la parte más fuerte es la del empresario, por lo que se violan los **Derechos de los Trabajadores** y se dan abusos incluso físicos. A principio del siglo **XX**, esta situación precaria del trabajador provoca la **Revolución del Movimiento Obrero**, con lo que se consigue la constitucionalización del **Derecho Laboral**, el cual tiene carácter tuitivo ya que va a defender la parte más débil de la relación laboral: **EL TRABAJADOR**.



# Pantomima o Circo

Los últimos acontecimientos sucedidos con respecto a la negociación de nuestro convenio, son como mínimo bochornosos y deja al descubierto, que los grandes negociadores de la parte social son unos chapuceros, unos ineptos y deberían estar sufriendo los convenios que anteriormente firmaron como lo estamos padeciendo los demás trabajadores del sector, quizás de esta forma pondrían mas empeño en conseguir verdaderas mejoras para los trabajadores.

Nunca en la historia del sindicalismo, los sindicatos **NEGOCIADORES** habían hecho un **RIDICULO** tan grande, convocando y desconvocando una huelga que jamás han querido realizar, dado que en ningún momento se ha informado a los trabajadores ni se han realizado asambleas, algo tan esencial para conseguir la máxima unión y participación.

Nos moriríamos de risa, si no fuera por la gravedad de la situación, **100.000 TRABAJADORES SIN CONVENIO** desde el año 2009, y a estos señores no se les ocurre otra cosa, que jugar con los intereses de los trabajadores, dilatando una situación que causa un daño irreparable en los trabajadores del sector y como no, grandes beneficios económicos a la patronal.

Desde un principio, se vio claramente que la intención de la parte social nunca fue presionar a la patronal para conseguir un mejor convenio, lo demostraron torpedeando todas las iniciativas que iban saliendo por parte de los trabajadores y que los sindicatos independientes, llevábamos a las reuniones unitarias a las que con mucho trabajo lográbamos asistir.

Los sindicatos **INDEPENDIENTES** tenemos convocada una **huelga indefinida desde el pasado 30 de junio**, a la que tuvieron la oportunidad de acogerse desde el inicio, pero claro esta "no podían morder la mano que les da comer" pues esta huelga es real, y como siempre intentan confundir y engañar a los trabajadores con la única finalidad de no perder votos, votos que les siguen manteniendo en sus sillones y llenándoles los bolsillos durante cuatro años mas.

**ES EL MOMENTO DE DESPERTAR, DE DARLES LA ESPALDA Y DE DEMOSTRALES A ESTOS VIVIDORES QUE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR, SABEMOS LUCHAR Y REIVINDICAR NUESTROS DERECHOS, Y QUE PODEMOS NEGOCIAR UN CONVENIO CON MUCHAS MAS GARANTIAS DE ÉXITO DEL QUE HAN VENIDO OBTENIENDO ESTOS SINDICANTOS CORRUPOTOS.**

Secretario General

## Datos personales

Nombre ..... Apellidos .....  
Dirección .....  
Población ..... Código Postal ..... Tel .....  
Comarca ..... Provincia .....  
DNI ..... Categoría Profesional .....

Correo electrónico .....

## Datos domiciliación bancaria

Banco o Caja .....  
Nº de cuenta ...../...../...../...../ (20 dígitos)  
*(Todos los datos quedaran protegidos según la Ley Organica 1511999, del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal)*

Firma del/la solicitante

**AFILIATE**

**S**

**T**

**S**

**C**



*Sindicato de Trabajadores de Seguridad de Catalunya (STS-C)*

c/ Lorena, 45 - 47 Local nº 6 08042 Barcelona www.sts-c.com Tel. 421 16 22 Fax. 432 57 57  
accionsindical@sts-c.com Tel. 617 54 52 45 ( secretaria de acció sindical )